



# Resolución Ministerial

N° 250 -2015-VIVIENDA

Lima, 09 SET. 2015

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se definen las funciones generales y la estructura orgánica de los Ministerios, precisando en el último párrafo de su artículo 25, que los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 12 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en adelante la LOF del MVCS, el Ministro puede delegar en los funcionarios de su cartera ministerial las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función;

Que, mediante Acuerdo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN N° 619-2-2014-CPD, ratificado por Resolución Suprema N° 048-2014-EF, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN acordó incorporar al proceso de promoción de la inversión privada, el proyecto "Operación y Mantenimiento del Centro de Convenciones de Lima", en adelante el proyecto, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1012, que aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público - Privadas para la generación de empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada;

Que, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN con fecha 13 de octubre de 2014, aprobó las Bases del Concurso Público Internacional del proyecto, y con fecha 17 del mismo mes y año, PROINVERSIÓN, realizó su convocatoria;

Que, de acuerdo a las coordinaciones efectuadas con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, se ha solicitado a PROINVERSIÓN que el citado Ministerio sea el responsable de la implementación de todas las actividades de gestión del Centro de Convenciones de Lima, promoviendo la participación del sector privado para que tome a su cargo la operación, explotación, conservación y mantenimiento integral de la infraestructura, instalaciones y el equipamiento general del Centro de Convenciones de Lima;

Que, a fin de facilitar la transferencia de la propiedad del bien inmueble y de la infraestructura del Centro de Convenciones de Lima, es necesario delegar la facultad de suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, que determinará los lineamientos generales y mecanismos de cooperación mutua para el logro de dichas acciones, lo cual a su vez



viabilizará la óptima conducción y ejecución de su Contrato de operación y mantenimiento; así como delegar la facultad de aprobar los actos de disposición que correspondan al MVCS, lo que incluye la suscripción de los documentos que sean necesarios para su formalización;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

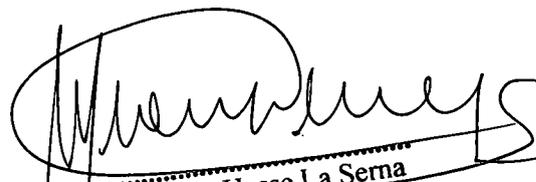
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Delegar en la Directora General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la facultad de suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, que tiene por objeto determinar los lineamientos generales y mecanismos de cooperación mutua para el desarrollo de acciones coordinadas, conjuntas y complementarias, en el marco de sus respectivas competencias, que conlleven a la transferencia de la propiedad del bien inmueble, así como de la infraestructura del Centro de Convenciones de Lima y facilitar la óptima conducción y ejecución de su Contrato de operación y mantenimiento.

**Artículo 2.-** Delegar en la Directora General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la facultad de aprobar los actos de disposición que correspondan, respecto del bien inmueble, así como de la infraestructura del Centro de Convenciones de Lima, lo que incluye la suscripción de los documentos que sean necesarios para su formalización.

**Artículo 3.-** Disponer que el Programa Nuestras Ciudades - PNC del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento brinde el asesoramiento, apoyo, opinión, aporte técnico y documental que requiera la Oficina General de Administración, para la consecución de los fines de la presente resolución.

**Regístrese y comuníquese**

  
Milton von Hesse La Serna  
Ministro de Vivienda,  
Construcción y Saneamiento

